



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 005-2023-07.00

Lima, 23 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe 09-2023-07.00 de fecha 01 de febrero de 2023 de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 23-2023-07.01 del 09 de febrero de 2023, del Contador General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad pública adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, antes acotada, también se considera **la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;**

Que, Con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2022-02.00, de fecha 07.12.2022, se resuelve delegar a la señora ÁNGELA BONILLA CAIRO, identificada con DNI N° 19850735, Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas del SENCICO la facultad y/o atribución de actuar en representación del SENCICO, para suscribir y/o firmar la minuta, escritura pública y demás documentos pertinentes ante notario público; así como también realizar las gestiones y/o trámites necesarios ante la SUNARP; facultándola incluso para suscribir cualquier documento indispensable para concluir con la formalización y perfeccionamiento del acto de adquisición realizada por el SENCICO, de dos (02) terrenos ubicados en el distrito El



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín correspondientes a la inversión con CUI N° 2539187;

Que, con Informe 009-2023-07.00 de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General se le autorice el inicio del trámite para el reconocimiento de gasto por los días 26 y 27 de diciembre del 2022, así como para el reconocimiento de gasto por los días adicionales a la comisión de servicio por los días 28 y 29 de diciembre, el cual asciende a la suma de S/ 1,280.00 soles, por comisión de servicio a la ciudad de Huancayo, sustentando en lo siguiente: (i) Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2022-02.00, de fecha 07.12.2022, se le delega efectuar diligencias indispensable para concluir con la formalización y perfeccionamiento del acto de adquisición realizada por el SENCICO, de dos (02) terrenos ubicados en el distrito El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín correspondientes a la inversión con CUI N° 2539187, (ii) La Comisión de Servicio de los días 26 y 27 de diciembre de 2022 estuvo autorizado por la Gerencia General mediante correcto electrónico de fecha 21.12.2022, y (iii) Debido a que la fase de girado en el sistema SIAF, se encontraba pendiente de aprobación por parte del MEF, al estar en estado de "verificación", la comisión de servicio tuvo que ampliarse hasta el 29.12.2022, originando que la comisión de servicio se amplié por dos (2) días adicionales en la ciudad de Huancayo, indica que dicho acto fue coordinado con la Gerencia General; por lo que se advierte que la Comisión de Servicio a la Ciudad de Huancayo realizada por la CPC. Angela Bonilla Cairo ha sido debidamente autorizado por la Gerencia General, a fin cumplir la comisión delegada por la Presidencia Ejecutiva;

Además, mediante correo electrónico de fecha 02.02.2023 la Gerencia General autoriza el inicio del trámite para el reembolso de gasto por los días 26 y 27 de diciembre del 2022, así como para el reembolso de gasto por los días adicionales a la comisión de servicio por los días 28 y 29 de diciembre 2022, el cual asciende a la suma de S/ 1,280.00 soles, por comisión de servicio a la ciudad de Huancayo;

Que, con Informe N° 023-2023-07.01 del 09 de febrero de 2023, el Contador General concluye que, de acuerdo al análisis efectuado a la documentación presentada por la Oficina de Administración y Finanzas, es conforme de acuerdo a las disposiciones de la SUNAT en cuanto a los comprobantes de pago, enmarcado en la R.D. N° 001-2011-EF/77.15 que dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario nota N° 0000000319-2023, por un el monto de S/ 1,280.00 (Mil doscientos ochenta y 00/100 Soles);

Que, de acuerdo a la normativa mencionada, se encuentra regulada en lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15,



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

por la cual se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en cuyo artículo 2°, literal b), establece expresamente que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para **sustentar reembolsos de viáticos**, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, corresponde reconocer el pago solicitado a favor del CPC. Angela Bonilla Cairo, por la suma de S/ 1,280.00 (Mil doscientos ochenta y 00/100 Soles); porque resulta ser un reembolso por concepto de viáticos, sustentada en la normativa citada;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, por la cual se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Con el visto del Contador General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reembolso de gasto solicitado a favor del CPC Angela Bonilla Cairo, por la suma de S/ 1,280.00 (Mil doscientos ochenta y 00/100 Soles); por concepto de viáticos, por los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, a la Jefa de Tesorería, al Contador General y a la CPC Angela Bonilla Cairo, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CPC. ANGELA BONILLA CAIRO
Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas
SENCICO